

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00301-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTES: ASTRIX CAROLINA SANTUCCI CALDERON y
DIANA PILAR ARIAS VARGAS**

ACCIONADO: ESTACION DE POLICIA DE CORABASTOS

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **ASTRIX CAROLINA SANTUCCI CALDERON y DIANA PILAR ARIAS VARGAS** contra **ESTACION DE POLICIA DE CORABASTOS**.

**VINCULESE de MANERA OFICIOSA A LA
POLICIA NACIONAL**

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y vinculada de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a las demandantes por el medio más expedito comunicándoles lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELES PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTREN EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADA DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA Y VINCULADA DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez